

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 3 de 1973

Núm. 3178

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la Fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1167

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 2,520.30 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 30/100 M.N.), en favor de la C. NATIVIDAD GARCIA DE JIMENEZ, un predio urbano ubicado en el interior de la calle Juárez de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con superficie de 252.03 metros cuadrados, limitado al Norte, 18.33 metros con Natividad García de Jiménez; al Sur, en 18.33 metros con Gloria Hidalgo y Orbelín Izquierdo; al Este, en 15.75 metros con Natividad García de Jiménez y al Oeste, en 13.75 metros con la misma señora García de Jiménez.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.— Profr. Félix Pérez Gurría, Diputado Presidente, Reynolds Madrid Ríos, Diputado Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES: SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

EL H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la Fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1168

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 32,868.30 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), en favor del C. PAULINO VIDAL CORDOVA, un predio ubicado en el Poblado Parrilla de este Municipio, con superficie de 2,191.22 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 42.00 metros con Carmen Martínez; al Sur, en 32.30 metros con terrenos de la Escuela "Carlos Pou González"; al Este, en 55.90 metros con calle sin nombre y al Oeste, en 62.70 metros con Martín Vidal.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.—Profr. Félix Pérez Gurría, Diputado Presidente, Reynolds Madrid Ríos, Diputado Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 23 de Diciembre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Calle Comonfor de esta ciudad, inscripto a esa Receptoría el día 11 de Enero de 1971.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su cargo.

Paraíso, Tab., Diciembre 23 de 1972.

A t e n t a m e n t e .

MA. DEL CARMEN PALMA SANTOS.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES: SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

EL H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la Fracción XXX del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 1169

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 6,915.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M.N.), en favor del C. SIXTO CRUZ FLORES, un lote municipal ubicado en la calle Revolución de la Colonia de Atasta de Serra, constante de una superficie de 461.66 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 9.20 metros con calle sin nombre; al Sur, en 10.06 metros con Natividad de la Cruz; al Este, en 47.92 metros con Jorge Fernández y al Oeste, en 47.33 metros con Rafael López.

TRANSITORIO

UNICO— Este decreto surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.—Profr. Félix Pérez Gurría, Diputado Presidente, Reynolds Madrid Ríos, Diputado Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES: SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y II Inciso LL, del artículo 68 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.— Que el Gobierno del Estado es propietario del lote número 18 Bis de la Tercera manzana Bis, integrante de los terrenos ganados al río Grijalva en la ciudad

de Villahermosa, al constituirse el Malecón; terrenos que, por acuerdo del C. Presidente de la República, fechado el 4 de junio de 1960 y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al día 17 del citado mes y año, se enajenaron en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, por la Secretaría del Patrimonio Nacional; que el mencionado lote 18 Bis de la tercera manzana Bis tiene una superficie de 198.03 metros cuadrados y los siguientes linderos: al Norte, en 21.15 metros con la calle Gregorio Méndez; al Sur, 19.30 metros con la Cámara de Comercio; al Este, en 11.30 metros con la avenida Paseo Malecón Carlos A. Madrazo, y al Oeste, en 7.50 metros con callejón sin nombre.

SEGUNDO.—La H. Cámara de Comercio en Villahermosa, Tabasco, se ha comprometido ante el Ejecutivo Local a levantar, en el predio arriba descrito una escuela que se denominará precisamente "Escuela Cámara de Comercio" con una superficie constituida de 317.70 metros cuadrados en dos plantas con tres aulas, oficinas para la Dirección y todos los servicios necesarios; en la inteligencia que la inversión que hará la Cámara de Comercio para el propósito indicado será de más de \$ 285,000.00 y que la escuela en cuestión estará funcionando en un plazo no mayor de seis meses.

TERCERO.—Que el Gobierno del Estado considera conveniente, pues, proyectar el predio en cuestión a las finalidades arriba expuestas y, por ello, se juzga pertinente esa donación del lote de que se trata a la H. Cámara de Comercio;

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1171

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar el lote descrito en el considerando primero de este decreto, con superficie de 198.03 metros cuadrados mediante donación que se haga del propio lote, a título gratuito, a la H. Cámara de Comercio de la ciudad de Villahermosa.

ARTICULO SEGUNDO.— En el instrumento constitutivos de la propia donación se harán constar los compromisos y obligaciones que la H. Cámara de Comercio mencionada contrae frente al Estado para construir la Escuela "Cámara de Comercio" en las condiciones y como requisitos que se mencionan en el considerando segundo de este decreto.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.— Profr. Félix Perez Gurría, Dip. Presidente.— Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.